



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Simulación
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00299.00
Asunto: Auto acepta sustitución de poder
Demandante: César Román Valencia.
Demandados: Miryam Román Valencia, Andrey Román Valencia,
Berly Román Valencia y Herman Román Valencia.
Auto Sustanciación No.: 086

Revisado el presente proceso, se tiene que se ha solicitado la sustitución del poder conferido por la parte actora¹. El despacho acepta la sustitución del poder que realiza la abogada Angela María Escobar Quintero. Por lo tanto, se le reconoce personería jurídica para actuar como abogado sustituto de la parte actora al abogado Daniel Céspedes Luna identificado con C.C. 89.004.019, portador de la T.P. 115.143 del Consejo Superior de la Judicatura. Se tiene como cuenta de correo electrónico para notificación: dacelu@hotmail.com

Por secretaria compártasele el expediente en su totalidad.

Notifíquese

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

¹ Archivo digital No. 61.

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da5d7827c3d44bc81013728790da2d99f5e711918bdabfa7aae6f5d520f3d1a7**

Documento generado en 29/03/2023 10:34:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>